



Factura: 002-002-000014999

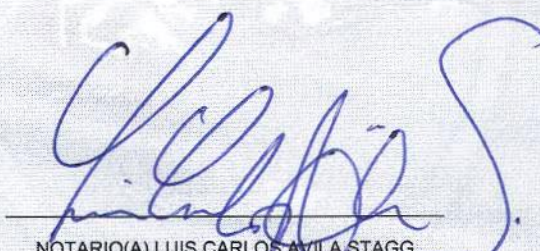


20170901040D00398

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901040D00398

Ante mí, NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) VIVIAN MARIA NOBOA CARRION portador(a) de CÉDULA 0912582509 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCION DE UN PODER GENERAL OTORGADO POR MARK D. RICH EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. BARGELLO HOLDINGS LLC A FAVOR DEL SR.FERNANDO XAVIER DONOSO CASTRO, EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN EL ESTADO DE FLORIDA.- para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 29 DE MAYO DEL 2017, (16:38).

VIVIAN MARIA NOBOA CARRION
CÉDULA: 0912582509


NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO
APOSTILLA

(Convención De la Haya Octubre 5 de 1961)

1.- País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2.- Ha sido suscrito por NIDIA A GOMEZ

3.- Actuando en su calidad de Notaria Pública de Florida

4.- Lleva el sello/estampa de Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5.- En Tallahassee, Florida

6.- el 10 de noviembre de 2009

7.- Por el Secretario del Estado de Florida

8.- No. 2009-103447

9.- Sello/ Estampa

Sello en el que se lee

"Gran Sello del Estado de Florida

En Dios Confiaos "

10. Firma

Firma ilegible
Secretario de Estado

DSDE99 (3/03)

El original de este documento tiene redacción reflexiva en su reverso. Sostener en ángulo para revisarlo.

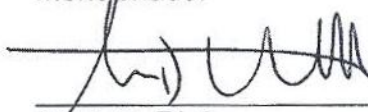

VIVIAN NOBOA DE BJERRE
TRADUCTORA



Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la compañía Bargello Holdings, LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

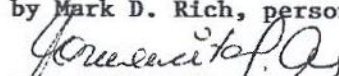
Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Fernando Xavier Donoso Castro, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1703818585 de estado civil casado y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. El Apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía Bargello Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.


Mark D. Rich

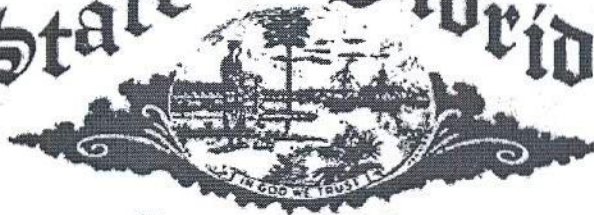


State of Florida
County of Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th day of NOVEMBER, 2009,
by Mark D. Rich, personally known to me.


Carmencita M. Agudeño
Public Notary

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of November, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-103447

9. Seal/Stamp:



DOY FE: Que la presente
de 2 fojas ú
es fotocopia del origi
que me fue exhibida
Quayaquil, 29 MAY 2009
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila S
NOTARIO

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has reflective wording on reverse side of paper. Hold at an angle to view when checking.